AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y Hombres 2018-2027"
GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUARMACA.

PROY. N°01291
10 MAY 2022

Resolución Directoral N° 01291-2022 UGEL 310

Huarmaca, 10 de Mayo de 2022.

Visto, el Memorándum N° 207-2022-GOB.REG-PIURA/DREP/UGEL-H-J/RR.HH, Informe N° 069-2022-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-RRHH-R.ESC/EZC y demás documentos adjuntos en un total de siete (07) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 310, garantizar el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógicas y asegurar la prestación del servicio educativo en las instituciones y/o programas educativos del ámbito jurisdiccional, en sujeción a la política del sector;

Que, con Expediente N° 3864 de fecha 04/05/2022, presentado mediante Oficio N° 051-2022-GOB.REG-DREP-UGEL-H-IE"FMDP", del Director de la I.E "Fray Martin de Porres"- Huarmaca, comunica licencia sin goce de haber de la Docente ERMIDA DALILA ALDEAN TINEO, de la Institución Educativa "Fray Martin de Porres"- Huarmaca, solicita Licencia sin goce de Remuneraciones por un periodo de 30 días que rige a partir del 02/05/2022;

Que, de acuerdo con la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial en su artículo 71°, señala que la licencia es el derecho que tiene el profesor para suspender temporalmente el ejercicio de sus funciones por uno o más días y se clasifican en licencia con goce de remuneraciones y sin goce de remuneraciones; y ambas se formalizan mediante resolución administrativa por la instancia de gestión educativa descentralizada y se computa por cada 05 días consecutivos o no dentro del año fiscal y en su literal b.5, indica que el trámite se la licencia se inicia en la institución educativa y concluye en las instancias superiores correspondiente;

Que, el Decreto Supremo N°004-2013-ED, Reglamento de Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, artículo 196°, inciso b), dispone que para la licencia sin goce de remuneraciones, el profesor debe de contar con más de un año de servicios efectivos y remunerados en condición de nombrado, para solicitar licencia. Asimismo, en el artículo 197°, inciso a), indica que el profesor para atender asuntos particulares; puede solicitar licencia hasta por un periodo de 02 años, continuos o descontinuos, contabilizados dentro de un periodo de 05 años;

Que, con Informe N° 069-2022-GOB.REG-PIURA-DREP-UGEL.H-JRRHH-R.ESC/EZC, de fecha 06 de mayo del 2022, de la oficina de Escalafón de UGEL Huarmaca, informa que de acuerdo con el Informe Escalafonario N° 00194- 2022, emitido del sistema informático LEGIX- ESCALAFÓN, manifiesta que es procedente la solicitud de la Profesora ERMIDA DALILA ALDEAN TINEO, y a lo dispuesto por la encargada de Recursos Humanos mediante Memorándum N° 207-2022-GOB-REG-PIURA/DREP/UGEL-H-J/RR.HH, autoriza la Proyección de Resolución Directoral; y la recurrente acredita su derecho solicitado con los respectivos documentos probatorios de acuerdo a Ley, por lo cual es procedente atender a su petición;

01291

Que, con las visaciones de los jefes de las diferentes áreas de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huarmaca;

De conformidad con los dispositivos legales vigentes Ley N° 29944, D.S. N° 004-2013-ED, Ley Nª 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022. Ley N° 27444 "Ley Del Procedimiento Administrativo General", RVM Nª 123-2021 MINEDU, en uso de las Facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 000750, de fecha 02 de febrero de 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES, a la Profesora **ERMIDA DALILA ALDEAN TINEO**, identificada con **DNI. N° 03693681**, nivel Primaria, de la Institución Educativa "FRAY MARTIN DE PORRES"- Huarmaca, a partir del 02/05/2022 al 31/05/2022, por un periodo de 30 días.

ARTÌCULO SEGUNDO: DISPONER, que los encargados de Escalafón y Planillas, realicen las acciones inherentes a su cargo que origine la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral, de acuerdo a Ley, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Dra. CARMEN ROSA SANCHEZ TEJADA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
UGEL – HUARMACA.

CRST/D UGEL
CEHM/D ADM
CDAM/D UPDI
NRCG/J RRHH
TGPV/AJ